

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Corrección de errores de la Orden de 12 de julio de 2022, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al Centro Docente Privado Instituto Fomento Ocupacional II de Maracena, Granada (BOJA núm. 165, de 29.8.2022).

Advertido error en la Orden de 12 de julio de 2022, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional II de Maracena, Granada, publicada en el BOJA número 165, de 29 de agosto de 2022, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el punto primero del «DISPONGO» donde dice:

«Primero. Autorizar al centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional, código de centro 18003867, ubicado en calle Joaquín Blume, 1, local, de Maracena, Granada, la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 90 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales.»

Debe decir:

«Primero. Autorizar al centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional, código de centro 18003867, ubicado en calle Joaquín Blume, 1, local, de Maracena, Granada, la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 180 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales.»